



SECRETARIA: Se informa que la presente providencia se notificará a través de estado electrónico, el cual se puede consultar por medio del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-buga>.

Se informa a la señora Jueza que se allegó el día 08 de julio de 2020 memorial en el cual el apoderado de la parte demandante Dr. OSCAR NEMESIO CORTAZAR SIERRA renuncia al poder conferido por BANCO COMPARTIR S.A., antes BANCO FINAMERICA, queda para proveer.

Guadalajara de Buga, 03 de diciembre de 2020


MARISABEL GONZALEZ MORENO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2.020).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1738

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO COMPARTIR S.A. (ANTES FINAMERICA S.A.)
Demandado: ADIELA TORO QUICENO
LUIS FERNANDO FLOREZ MORALES.
Rad. No.: 761114003003-**2013-00494-00**
Decisión: Renuncia de poder.

ASUNTOS:

Se tiene que fue presentado escrito del apoderado de la parte demandante donde manifiesta que renuncia al mandato conferido mediante poder otorgado inicialmente por BANCO COMPARTIR S.A, dicha solicitud fue allegada el 8 de julio de 2020 de conformidad con el artículo 76 del C.G.P.

Al respecto cabe precisar, que por ser viable la renuncia al poder otorgado, el Juzgado la aceptara conforme con las facultades otorgadas, teniendo en cuenta que fue anexada la comunicación dirigida a la parte demandante por correo electrónico y el acuse de recibido emitido por la empresa de correo electrónico certificado "CERTMAIL", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G del P.



En mérito de lo expuesto, el Juzgado TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder otorgado al Doctor OSCAR NEMESIO CORTAZAR SIERRA, identificado con C.C No. 7.306.604 de Chiquinquirá y con T.P. No. 97.901 del C.S de la J. por FINAMERICA S.A. HOY BANCO COMPARTIR S.A.

SEGUNDO: INFORMAR a todas las partes, que se encuentran habilitados:

➤ El Correo Electrónico del Juzgado: j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co y,

➤ La Ventanilla Virtual de Atención al Público en el link

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi6LSjdCS tXdLq-ew7ELEKNZUQIZEUIZaWldGMDIETDNPQkRXV0c3OUVGWC4u>

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 145.

El anterior auto se notifica Hoy

04 de diciembre de 2020 a las 7:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
